



RESOLUCIÓN CS N° 415 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 28 de agosto de 2026

Expediente N° 10551/21

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la renuncia definitiva interpuesta por la Dra. Liliana Beatriz MORAÑA, al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva de la Asignatura BIOLOGÍA Y DIVERSIDAD DE PROTISTA AUTÓTROFOS Y FUNGI, Carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan de Estudio 2015) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudio 2013), Sede Salta - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente fundamenta su renuncia en haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria, conforme comunicación emitida por la ANSES.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución 339/2026-NAT-UNSa, solicita al Consejo Superior se acepte la renuncia de dicha profesional, a partir del 1° de julio de 2026.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre las renunciaciones de profesores regulares de esta Universidad.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 310/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12° Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2026)

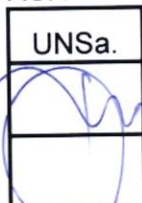
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Tener por aceptada la renuncia definitiva interpuesta por la **Dra. Liliana Beatriz MORAÑA, D.N.I N° 17.088.258**, al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva de la Asignatura BIOLOGÍA Y DIVERSIDAD DE PROTISTA AUTÓTROFOS Y FUNGI, Carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan de Estudio 2015) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudio 2013), Sede Salta - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir del 1° julio de 2026, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios y proceder a la baja en los registros de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°: Agradecer a la Dra. Moraña los valiosos servicios docentes, de extensión e investigación y de gestión prestados a esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a: Dirección General de Personal y docente mencionada. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA